



PARRAL, 24 JUL. 2019

DECRETO EXENTO N° 4388 /

VISTOS:

- 1).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3).- Decreto Afecto N°1961 del 06.12.2016, de Alcaldesa de Parral.
- 4).- Decreto N° 1.889, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5).- Decreto Afecto N° 2206, de fecha 14 de diciembre del año 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2019.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, señala que corresponde cancelar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional, a quienes hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento de postgrado.

2.- **Que**, el artículo 57° del Decreto N° 1.889, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria, señala lo siguiente: "*Para otorgar esta asignación se consideraran los siguiente criterios: a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente. b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente. c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente*".

4.- **Que**, los funcionarios aquí mencionados cumplen con los requisitos señalados en la Ley N° 19.378.

5.- **Que**, el artículo 52 de la Ley 19.880, Ley de Bases Generales de la Administración del estado, la cual establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derechos de tercero.

DECRETO:

1.- **PAGUESE**, en forma mensual y a contar del mes de febrero de 2019, asignación de Pos título establecida en el artículo 42° de la Ley 19.378, a los funcionarios aquí mencionados, de acuerdo a los porcentajes indicados sobre el sueldo base mínimo nacional.

Nombre	Cargo	Título	Horas	Porcentaje a pagar
Hernández Ayala Pedro Pablo	Kinesiólogo	Diplomado en Kinesiología Maxilofacial	177	1%
Sepúlveda Norambuena Álvaro	Kinesióloga	Diplomado Liderazgo Social	93	1%

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-031-002 "Asignación Pos título Artículo 42° Ley 19.378", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DMT/JAO/jgf
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Carpeta Funcionario